ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 24 de noviembre de 2020

Acta Nº 76
Resol. Nº 2298/020
Exp. 2020-25-1-005958
SG

VISTO: La importancia de establecer una mayor coordinación y articulación en la Administración Nacional de Educación Pública en lo que respecta a la gestión institucional en el ente autónomo para el cumplimiento de los cometidos establecidos a nivel constitucional y legal;

RESULTANDO: I) que se ha constatado en diversos ámbitos, la importancia de fortalecer el accionar de la autoridad educativa desde una perspectiva sistémica y en clave ANEP, a partir de una estructura organizada que respetando y fortaleciendo las competencias de los diferentes subsistemas/entidades educativas, desarrolle acciones en tal sentido;

II) que hasta el presente todo lo relativo a la gestión institucional se lleva adelante en el marco de direcciones sectoriales creadas en función de las temáticas o competencias asignadas a cada una, sin ámbitos de coordinación específicos más allá de eventuales reuniones con el Consejo Directivo Central;

CONSIDERANDO: I) que resulta necesario el establecimiento de un ámbito de dirección, articulación y coordinación a nivel de la gestión institucional para una profesionalización y desarrollo de las actividades que se llevan adelante para el cumplimiento de los cometidos de la ANEP;

II) que, como es característico y más allá de las dependencias existentes a nivel central, ha sido tradicional

que los subsistemas educativos trabajen de acuerdo a sus competencias sin la necesaria actuación sistémica, lo que debe mejorarse para la concreción de una estructura organizacional acorde a las nuevas realidades existentes optimizando y mejorando la asignación, distribución y utilización de los recursos destinados a la ANEP;

III) que para el cumplimiento de los lineamientos estratégicos establecidos se hace necesario fortalecer, mejorar y profesionalizar la gestión lo que permitiría considerar las particularidades de cada subsistema, pero a partir de un accionar planificado que ponga en valor las múltiples potencialidades de la estructura existente, así como desarrollar acciones de mejora para la concreción de los objetivos correspondientes;

IV) que el ejercer una mayor y mejor vinculación técnica desde el nivel central contribuirá a la concreción de objetivos y metas de la ANEP de acuerdo con los cometidos inherentes a todos los niveles educativos a su cargo, en el marco de las estrategias dispuestas y sin afectar la vinculación administrativa, funcional y jerárquica que en cada caso corresponda atendiendo a la naturaleza jurídica establecida en la normativa constitucional y legal de aplicación;

V) que por lo expresado y sin perjuicio de futuras reestructuras que se desarrollen a futuro, se procederá a crear la Dirección Ejecutiva de Gestión Institucional la que asistirá a este Consejo en todo lo relacionado a la planificación y gestión de recursos de acuerdo con los lineamientos estratégicos, objetivos y estrategias en marco de coherencia interna, congruencia, integración y racionalidad, teniendo bajo su órbita las entidades con cometidos de apoyo a la tarea sustantiva que funcionan a nivel central;

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en la Ley N° 18.437 de 12 de diciembre de 2008;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, RESUELVE:

1) Crear la Dirección Ejecutiva de Gestión Institucional, la cual dependerá directamente del Consejo Directivo Central y tendrá la estructura, cometidos y funciones que se explicitan seguidamente.

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

Cometido:

Corresponde a la Dirección Ejecutiva de Gestión Institucional asistir al Consejo Directivo Central de la ANEP en todo lo relacionado a la planificación y gestión de recursos de acuerdo con los lineamientos estratégicos, objetivos y estrategias establecidos, en un marco de coherencia interna, congruencia, integración y racionalidad.

Funciones:

a. Planificar la gestión institucional de la ANEP en coordinación y al servicio de la gestión de las políticas educativas en el marco de los lineamientos y objetivos estratégicos planteados por la Administración.

b. Diseñar y desarrollar instrumentos de evaluación permanente, a fin de concretar y adecuar los procesos de cambio que la Administración requiera.

c. Coordinar las actividades bajo su órbita, promoviendo la optimización de los recursos y procesos, orientándolos al cumplimiento de los objetivos de la Administración, estableciendo a tales efectos reuniones periódicas.

d. Realizar el seguimiento y monitoreo de la Planificación

Estratégica de la ANEP, para lo cual coordinará con todas las dependencias de los diferentes subsistemas en el marco de los lineamientos, objetivos y estrategias establecidas para el quinquenio.

e. Coordinar y articular las actividades de las Direcciones Sectoriales en Programación y Presupuesto, Económico Financiera, de Infraestructura, de Gestión Humana, de Información para la Gestión y la Comunicación y de Participación Público Privada.

f. Generar instancias de trabajo conjunto con otras entidades en el marco de convenios, acuerdos que se suscriban.

g. Coordinar la puesta en marcha de las políticas que ejecutan las dependencias bajo su órbita, entre sí y con los objetivos estratégicos que se plantea la Administración, en un marco de actuación sistémica con todos los subsistemas educativos.

Dependencia:

Directa del Consejo Directivo Central (CO.DI.CEN.)

Estructura:

La Dirección Ejecutiva estará coordinada por un Director Ejecutivo, al que conformará una Secretaría Técnica – administrativa.

Interrelaciones: Con las Direcciones Sectoriales y Direcciones que la conforman, con los subsistemas educativos, con la Dirección Ejecutiva de Políticas Educativas y con la Secretaría General y Administrativa, así como con las demás dependencias que pueda corresponder en funciones de los cometidos asignados en el presente acto administrativo, así como aquellos que a futuro se le puedan asignar.

2) Establecer que hasta tanto no se apruebe una nueva estructura organizacional por parte de la Administración, las

Direcciones Sectoriales Económico Financiera, de Programación y Presupuesto, de Infraestructura, de Gestión Humana, de Información para la Gestión y la Comunicación y de Participación Público Privada estarán bajo la órbita de la Dirección Ejecutiva que se crea por este acto administrativo.

3) Establecer que las mencionadas Direcciones Sectoriales, a su vez, coordinarán, pautarán criterios y desarrollarán acciones y proyectos conjuntos con las reparticiones homónimas de los Subsistemas y de Proyectos con financiamiento externo, sin perjuicio del vínculo jerárquico, funcional y administrativo de las diferentes reparticiones.

Líbrese Circular. Comuníquese a las Direcciones Sectoriales de Programación y Presupuesto, Económico Financiera, de Infraestructura, de Información para la Gestión y Comunicación y de Gestión Humana, cumplido siga a la Gerencia de Gestión Financiera a todos sus efectos.

Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaria General
ANEP - CODICEN

Prof. Robert Silva García
Presidente
ANEP - CODICEN